

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			fecha vigencia 30/12/2013

ACUERDO No. 24
(Diciembre 27 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA PARA EL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF-

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 15 numeral 4 del Estatuto Básico de la ESE y numeral 5.2.3.5.3 de la circular externa numero 20211700000005-5 de 2021 y el numeral 6.2.1. de la Circular Externa 009 de 2016 y sus modificaciones proferidas por la Superintendencia Nacional de Salud y,

CONSIDERANDO

1. Que la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 expresa “que El artículo 36 de la Ley 1122 de 2007 establece el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como un conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre sí, en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud. Dentro de la función de inspección, según el artículo 35 de la misma Ley, se encuentran las acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación del precitado sistema, que implican la solicitud, confirmación y análisis puntual de la información financiera, técnica científica, administrativa y económica que se requiera de las entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, entre las que se encuentran, según el artículo 121 de la Ley 1438 de 2011, los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos. Por su lado, el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 1080 de 2021, establece como función de la Superintendencia Nacional de Salud la de: Emitir instrucciones a los sujetos vigilados sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.
2. Que la circular referida está dirigida a los representantes legales, socios, accionistas, revisores fiscales, la alta gerencia, los máximos órganos sociales, oficiales de cumplimiento, administradores y personas naturales o jurídicas que hacen parte de

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			fecha vigencia 30/12/2013

agentes del sistema general de seguridad social en salud SGSSS, que de acuerdo con la ley estén sujetas a la inspección control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud.

3. Que los principios del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, constituyen los fundamentos y condiciones indispensables y básicas que garantizan su efectividad de acuerdo con la naturaleza de las operaciones autorizadas, funciones y características propias y se aplican para cada uno de los aspectos que se tratan en la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021. En consecuencia, las entidades, en el diseño e Implementación o revisión o ajustes del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, deben documentarlos con los soportes pertinentes y tenerlos a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud.
4. Que mediante acuerdo de junta se estableció y adoptó el manual sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF de la empresa social del ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS.
5. Que teniendo en cuenta lo anterior y dado que se debe designar el Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente para dar cumplimiento con el proceso Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF.
6. Que de acuerdo a lo establecido en la Circular 09 del 21 de abril de 2016 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, en su numeral 6 “Funciones de los órganos de Administración y Control” literal d establece entre otras “Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente para efectos de dar cumplimiento a esta circular, la Junta Directiva o quien haga sus veces dará a conocer el nombramiento del oficial de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Salud...”.

De igual forma dicha circular en su artículo 6.2.1 establece los requisitos que deberá tener el oficial de cumplimiento donde se observa en su literal d:

(...) No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal que hacen parte del máximo órgano social. (...)

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			fecha vigencia 30/12/2013

(...) Y para el caso de oficial de cumplimiento suplente, éste debe cumplir como mínimo, los requisitos establecidos en los subnumerales **b** al **e** del presente numeral. (...)

7. Que mediante Resolución No. 402 del 27 de diciembre de 2023 se encargó a la Profesional **FRANCY EUNICE MEJIA CADAVID**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.588.272 en el cargo de Profesional Universitario del área de Facturación de la ESE código 219 grado 11 que por sus funciones conforme al Acuerdo No. 14 del 18 de septiembre de 2019 por medio del cual se aprueba el manual de funciones de la ESE Hospital Santa Mónica, no generan ninguna incompatibilidad con lo establecido en la circular 09 del 21 de abril de 2.016 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, y que una vez revisada su hoja de vida según consta en la oficina de talento humano cumple con los requisitos de Ley.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al oficial de cumplimiento principal y suplente para dar cumplimiento al proceso Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como OFICIAL DE CUMPLIMIENTO para al proceso del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF a la Profesional Universitario código 219 grado 11 **FRANCY EUNICE MEJIA CADAVID**, identificada con cedula de ciudadanía No 43.588.272 y como suplente a **MARIA EUGENIA MARIN GRAJALES**, identificada con cedula de ciudadanía No 42.029.676., en su calidad de Tesorera General de la ESE, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 y numeral 5.2.3.5.3 de la circular externa numero 20211700000005-5 de 2021 y el numeral 6.2.1. de la Circular Externa 009 de 2016.

ARTICULO TERCERO: El oficial de cumplimiento principal y suplente le corresponde desempeñar como mínimo las siguientes funciones, de acuerdo a lo establecido en el Manual "SICOF" de la ESE y de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 numeral 5.2.3.5.3 así:

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			fecha vigencia 30/12/2013

- a. Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva, el manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude y sus actualizaciones.
- b. Adoptar las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo, fijado por la Junta Directiva.
- a. Diseñar y proponer para aprobación de la Junta Directiva, la estructura, instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que en La Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica administre efectivamente sus Riesgos de prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude, en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos mínimos previstos en la Circular externa 20211700000005-5 de 2021.
- c. Desarrollar e implementar el sistema de reportes, internos y externos, de prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude de La Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica
- d. Evaluar la efectividad de las medidas de control potenciales y ejecutadas para los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude medidos.
- e. Establecer y monitorear el perfil de riesgo de La Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica e informarlo al órgano correspondiente, en los términos de la presente Circular 20211700000005-5 de 2021.
- f. Desarrollar los modelos de medición del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- g. Desarrollar los programas de capacitación de La de La Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica relacionados con el SICOF.
- h. Presentar un informe periódico, como mínimo semestral, a la Junta Directiva y al representante legal, sobre la evolución y aspectos relevantes del SICOF, incluyendo, entre otros, las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área responsable.
- i. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			fecha vigencia 30/12/2013

la correcta implementación del SICOE, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.

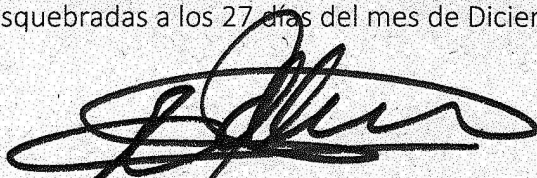
Adicional a las anteriores funciones, el Oficial de Cumplimiento debe articular el SARLAFT/PADAM con el SISCOF para lo cual también debe consultar, monitorear y revisar con la debida diligencia las listas sobre sanciones financieras dirigidas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que den lugar a posibles vínculos con delitos relacionados con Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo. De encontrar algún vínculo con alguna persona natural o jurídica relacionada con la entidad, el Oficial de Cumplimiento deberá informar sobre este punto en particular, a la Fiscalía General de la Nación.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme el presente acuerdo debe ser reportado a la Superintendencia Nacional de Salud

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Dosquebradas a los 27 días del mes de Diciembre del año 2024



EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Presidente (E)

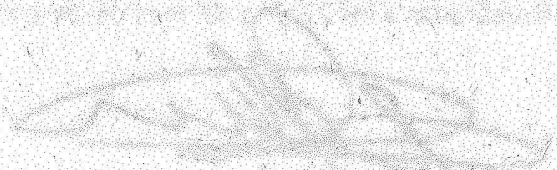


JUAN CARLOS MARÍN GOMEZ
Secretario



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY